



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**RECTORIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

MEMORANDO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
ACREDITACION INSTITUCIONAL
Trámite Correspondencia
Fecha: 19/08/2017 Hora: 9:35h
DD/MM/AAAA
Recibió: *Adolfo León*

OCI - 240

FECHA: Jueves, 31 de Agosto de 2017

PARA: Profesora ANDREA JAZMÍN MANRIQUE CAMACHO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

ASUNTO: Informe Seguimiento Renovación de Registros Calificados UPN.

Cordial saludo Profesora Andrea,

En cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento que le compete a la Oficina de Control Interno, y en atención al Plan de trabajo 2017, de manera atenta me permito remitir el informe de seguimiento a la renovación de los registros calificados de los programas académicos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Cordialmente,

Delia Matilde Monroy de Robles
DELIA MATILDE MONROY DE ROBLES
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 7 folios - informe

Copia: Profesor Adolfo León Atehortúa - Rector
Profesor Mauricio Bautista – Vicerrector Académico

Elaboró: OCI/ Ruth M. Fuentes – Angélica Gil

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 31-08-2017

No. de Radicado: *201702400150043*



Vertical text or markings along the right edge of the page, possibly a page number or header.

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA RENOVACIÓN REGISTROS CALIFICADOS,
ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y CIERRE DE PROGRAMAS
ACADÉMICOS.**

FECHA DE CORTE 30 DE JUNIO DE 2017

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación que compete a la Oficina de Control Interno, al Plan de Trabajo 2017, y producto de la revisión de las evidencias e informe presentados por el Grupo Interno de Trabajo de Aseguramiento de la Calidad – GITAC, se establece el estado en que se encuentran los procesos de renovación de los registros calificados, acreditación de alta calidad de los programas de pregrado y posgrado y la formalización del cierre de programas académicos de la Universidad, lo anterior, con fecha de corte a 30 de junio de 2017

Para la elaboración del informe de seguimiento que se presenta, se tomó como referencia, la información descrita anteriormente y el cronograma de trabajo que realizó el GITAC, el cual está alineado a los tiempos y requisitos exigidos en el Decreto 1295 de 2010 y el Decreto 2450 de 2015 así:

1. ESTADO DEL CRONOGRAMA DE RENOVACIÓN DE REGISTROS CALIFICADOS

Renovación de Registros Calificados de los Programas

Con la revisión del informe y evidencias presentadas por el GITAC y producto de la visita de seguimiento se lograron establecer aspectos importantes a tener en cuenta en el proceso de registros calificados y de renovación:

Se destaca lo contemplado en el Decreto 1295 de 10 de abril de 2010, **artículo 1.- Registro calificado.** - *“Para ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, en el domicilio de una institución de educación superior, o en otro lugar, se requiere contar previamente con el registro calificado del mismo. El registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a las instituciones de educación superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, cuando proceda. La vigencia del registro calificado será de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo. El registro calificado ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia”;* y el artículo 40 que establece - **Renovación del registro.** - *“La renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.”* Por lo expuesto y en cumplimiento de la normatividad:

El GITAC, presenta como evidencia el cargue de la información dentro del proceso para la renovación de Registro Calificado en el SACES MEN de dos (2) programas, así:

- Dos (2) Licenciaturas en: Matemáticas y Educación Infantil

Existen dos licenciaturas a las cuales no se les otorgó el Registro Calificado, a pesar de cumplir con los requisitos y trámites dentro de los términos establecidos:

- Lic. En Diseño Tecnológico por medio de la Resolución de 10 de marzo de 2017 El MEN no otorgó la Renovación del Registro Calificado, contra la decisión se interpuso recurso de reposición, en espera de la respuesta.
- Lic. En Electrónica, por medio de la Resolución de 10 de marzo de 2017 El MEN no otorgó la Renovación del Registro Calificado, contra la decisión se interpuso recurso de reposición, en espera de la respuesta.

Conforme a los resultados para la obtención de renovación de los registros calificados se observa el seguimiento realizado por parte del GITAC, para su obtención, así mismo, en los dos casos en los cuales no hubo renovación se orientaron acciones para su obtención.

En los siguientes cuadros se detalla el proceso de cada programa:

1.1. Resumen Proceso de Registros Calificados Pregrado

RESUMEN PROCESO DE REGISTROS CALIFICADOS PREGRADO

| FACULTAD | PROGRAMA | FECHA VENCIMIENTO R.C | Primer ejercicio de Autoevaluación | Segundo ejercicio de autoevaluación | informe final | Cargue información al SACES - MEN | Verificación Visita de Seguimiento 30 de marzo de 2017 | Observaciones OCI |
|------------------|-------------------------|-----------------------|------------------------------------|-------------------------------------|---------------|------------------------------------|---|--|
| Bellas Artes | Lic. En artes Escénicas | 15/06/2017 | año 2013 | 15/02/2016 | 15/04/2016 | 16/08/2016 | Mediante la Resolución 4339 de 10/03/2017 se otorgó la renovación del Registro Calificado al programa, por el término de siete (7) años | El programa no cuenta con trámites pendientes referentes a la Renovación de Registro Calificado ante el MEN en cumplimiento del Decreto 1295 de 2010. |
| | Lic. En artes Visuales | 16/10/2020 | 15/08/2016 | 15/05/2019 | 15/09/2019 | 15/12/2019 | Mediante oficio 2016IE6534 del 12 de Octubre de 2016, se remitió al GITAC documento de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad, el cual corresponde al cumplimiento del primer proceso de autoevaluación exigido para Registro Calificado. | A la fecha el programa no tiene pendiente entrega de informes. |
| | Lic. En Música | 09/06/2017 | año 2013 | 09/02/2016 | 09/05/2016 | 09/08/2016 | Mediante la Resolución 4640 de 15/03/2017 Se otorgó la renovación del Registro Calificado al programa por el término de siete (7) años | El programa no tiene trámites pendientes referentes a la Renovación de Registro Calificado ante el MEN, en cumplimiento del Decreto 1295 de 2010. |
| Lic. Biología | En Biología | 29/11/2019 | 18/06/2015 | 29/12/2017 | 29/08/2018 | 03/01/2019 | En visita de seguimiento efectuada en 2016, se evidenció que el programa entregó el documento correspondiente al primer ejercicio de autoevaluación, 6 meses después de lo establecido en el cronograma de trabajo. | La situación presentada debe evitarse para el segundo ejercicio de autoevaluación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6, literal 6,3 del decreto 1295 de 2010. |
| | | | | | | | El 14 de marzo de 2017 Mediante la Resolución 4343 de 10/03/2017, no se otorgó renovación del Registro Calificado | En espera de respuesta por parte del MEN, al recurso Interpuesto |
| Lic. Electrónica | En Electrónica | 09/06/2017 | año 2013 | 09/02/2016 | 09/04/2016 | 09/08/2016 - Cronograma modificado | | |

| | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|------------|------------|------------|------------|---|--|--|---|--|--|
| | | | | | | | | por el MEN – quedó del dentro del ciclo 24 de Junio al 5 de Julio. | al programa, razón por la cual se interpuso recurso de reposición el 06 de abril de 2017 contra la decisión, a la espera de respuesta por parte del MEN. El 16 de agosto de 2017 se remitió comunicación al MEN, solicitando respuesta del recurso interpuesto, debido al tiempo transcurrido. | |
| Lic. En Física | 17/10/2018 | año 2014 | 01/02/2017 | 01/09/2017 | 17/12/2017 | | | | La coordinadora de GITAC indica que se ajustó la fecha de entrega del segundo ejercicio de autoevaluación pactado inicialmente para el 17/01/2017 para el 01/02/2017, el cual se entregó dentro de los tiempos establecidos y la fecha del informe final pactada inicialmente para el 17/08/2017 se cambió para el 01/09/2017. | En el próximo seguimiento se verificará el cumplimiento de entrega del informe final. |
| Lic. En Matemáticas | 29/03/2018 | año 2013 | 29/11/2016 | 28/02/2017 | 29/05/2017 | | | | El programa finalizó el cargue de la información el 26/05/2017 cumpliendo con el tiempo establecido. El programa se encuentra a la espera de la resolución por parte del MEN | El programa se encuentra a la espera de la resolución por parte del MEN |
| Lic. En Química | 28/12/2018 | 28/06/2014 | 01/12/2016 | 14/10/2017 | 28/02/2018 | | | | El programa se encuentra al día en sus informes. | En próximo seguimiento se verificará la oportunidad en la entrega del informe final prevista para el 14/10/2017 |
| Lic. En Diseño Tecnológico | 08/03/2017 | 24/06/2013 | 09/10/2015 | 09/02/2016 | 08/05/2016 MEN modificó cronograma el ciclo II va del 1 al 8 de Marzo de 2016. | | | | La resolución N° 13866 de 18 de julio de 2017, No renovó el registro calificado | Se interpuso recurso contra la resolución que niega el Registro Calificado y se está a la espera de la respuesta. |
| Lic. Educación comunitaria | 13/01/2021 | 13/10/2016 | 13/09/2019 | 13/12/2019 | 13/03/2020 | | | | El programa se encuentra al día con sus informes. Mediante la resolución 7553 de 12 de abril de 2017 se cambió de denominación y se eliminó el énfasis. | No se encuentran trámites pendientes. |

| | | | | | | | | |
|-----------|--|------------|------------|------------|------------|------------|--|---|
| Educación | Lic. en Educación Especial | 25/04/2017 | año 2013 | 25/11/2015 | 25/03/2016 | 25/06/2016 | Mediante la Resolución 0567 de 23 de enero de 2017, se otorgó renovación del Registro Calificado al programa, por el término de siete (7) años, y se aprueba la modificación en cuanto a su denominación de Lic. en Educación con Énfasis en Educación Especial a Licenciatura en Educación Especial | El programa se encuentra al día en sus informes. |
| | Lic. Educación Infantil | 11/06/2018 | año 2014 | 11/01/2017 | 11/05/2017 | 11/08/2017 | El programa finalizó el cargo de la información en la plataforma SACES MEN, el 11/08/2017, se encuentra en sala de CONACES. | A la espera de la Resolución de Registro Calificado por parte del MEN. |
| | Lic. Educación Física | 15/06/2017 | año 2013 | 15/02/2016 | 15/04/2016 | 15/08/2016 | Mediante la Resolución 4641 de 15/03/2017, se otorgó la Renovación del Registro Calificado al programa, por el término de siete (7) años. | El programa no tiene trámites pendientes referentes a la renovación de registro calificado ante el MEN, en cumplimiento del Decreto 1295 de 2010. |
| | Lic. Educación básica primaria modalidad distancia tradicional | 26/07/2024 | 27/01/2020 | 26/07/2022 | 09/06/2023 | 25/09/2023 | Mediante la Resolución N°14818 de 28 de julio de 2017 el Programa obtuvo Renovación de Registro Calificado. | El programa se encuentra al día con los informes |
| | Lic. Deporte | 17/11/2020 | 17/09/2016 | 18/03/2019 | 17/09/2019 | 17/01/2020 | Primer Ejercicio de Autoevaluación: Se tomó el informe de autoevaluación de la acreditación como el primer ejercicio de autoevaluación para Registro Calificado. Lo anterior, se formaliza mediante comunicación extemporánea N° 201634040033063, de fecha 22 de diciembre de 2016 y debió presentarse el 17/09/2016. | El programa no tiene pendiente trámites de formalización de ejercicios de autoevaluación. |

| | | | | | | | | |
|---------------------------|------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|--|---|
| | Lic. Recreación | 07/10/2020 | 08/08/2016 | 07/02/2019 | 08/08/2019 | 06/12/2019 | <p>Primer Ejercicio de Autoevaluación: El programa decidió tomar el informe de autoevaluación presentado para la acreditación en alta calidad como el primer ejercicio de autoevaluación para renovación del Registro Calificado. La anterior solicitud se formalizó mediante memorando extemporáneo N° 20160340005883 del 22 de noviembre de 2016, y debió ser entregado el 08/08/2016.</p> <p>Mediante Resolución 571 de 23 enero de 2017 se cambia de denominación y pasa a ser Lic. En Recreación, modifica el término de la vigencia del Registro Calificado, el cual fue otorgado mediante la Resolución N° 13877 de 08/10/2013.</p> | <p>El programa no tiene trámites pendientes referentes a la Renovación de Registro Calificado ante el MEN, en cumplimiento del Decreto 1295 de 2010.</p> |
| Lic. Ciencias Sociales | en | 05/09/2019 | 05/07/2015 | 05/05/2018 | 05/08/2018 | 05/11/2018 | <p>Primer Ejercicio de Autoevaluación: como soporte el GITAC adjuntó:</p> <p>Memorando del 14 de abril de 2016, referente a "Vencimiento de fechas Informe de Alertas 2015 y ajuste 2016 Cordis 2016/E3368", con el cual el Director del Departamento remite al GITAC el primer ejercicio de autoevaluación para Renovación del Registro Calificado de la Licenciatura.</p> <p>Documento Electrónico "Primer Informe para Renovación de Registro Calificado" de marzo de 2016.</p> <p>El programa cuenta con la resolución N° 6367 05/04/2017, mediante la cual se cambia la denominación.</p> | <p>El Programa entregó el primer ejercicio de autoevaluación 9 meses posteriores a lo programado en el cronograma de trabajo establecido por el GITAC, lo cual lo expone al incumplimiento de los tiempos y requisitos establecidos en el Decreto 1295 de 2010.</p> |
| Humanidades | Lic. Español e inglés. | 03/09/2021 | 06/03/2017 | 04/09/2019 | 03/07/2020 | 03/11/2020 | <p>Tienen vigente la acreditación hasta el 21 de mayo de 2021.</p> <p>Mediante Resolución N° 4305 de 10/03/2017, se aprueba las modificaciones al programa en cuanto a la denominación.</p> <p>Esta Resolución no modifica el término de la vigencia del Registro Calificado, el</p> | <p>No hay trámites pendientes</p> |

1.2. Resumen Proceso de Registros Calificados Posgrado

| RESUMEN PROCESO DE REGISTROS CALIFICADOS POSGRADO | | | | | | | | | |
|---|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|--|---|---|--|--|
| FACULTAD | PROGRAMA | FECHA VENCIMIENTO O REGISTRO CALIFICADO | Primer ejercicio de Autoevaluación | Segundo ejercicio de autoevaluación | Informe Final (Cronograma ajustado 2016) | Cargue información Saces- Men (Cronogram a ajustado 2016) | Verificación Visita de Seguimiento 30 de marzo. 2017 | Observaciones OCI | |
| Ciencia Y Tecnología | Maestría en Docencia de la matemática | 22/07/2017 | Año 2013 | 22/03/2016 | 15/05/2016 | 16/08/2016 | Mediante Resolución 19434 de 10 de octubre de 2016 se renovó el registro calificado del programa por el término de siete (7) años | El programa no cuenta con trámites pendientes referentes a renovación de registro calificado ante el MEN en cumplimiento del Decreto 1295 de 2010. | |
| | Maestría en Docencia de la Química | 13/09/2017 | Año 2013 | 13/05/2016 | 09/07/2016 | 07/10/2016 | Mediante Resolución 21953 de 22 de noviembre de 2016 se renovó el Registro Calificado del programa | El programa no tiene trámites pendientes, referentes a la Renovación de Registro Calificado ante el MEN, en cumplimiento del Decreto 1295 de 2010. | |
| | Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación | 24/06/2017 | Año 2013 | 24/02/2016 | 15/05/2016 | 16/08/2016 | Mediante Resolución 18447 de 20 de septiembre de 2016 se renovó el Registro Calificado del programa | El programa no tiene trámites pendientes referentes a Renovación de Registro Calificado ante el MEN, en cumplimiento del Decreto 1295 de 2010. | |
| | Maestría en Docencia de las Ciencias Naturales | 24/06/2017 | Año 2013 | 24/02/2016 | 15/05/2016 | 16/08/2016 | Mediante Resolución 19437 de 10 de octubre de 2016 se renovó el registro calificado del programa por el término de siete (7) años | El programa no tiene trámites pendientes referentes a Renovación de Registro Calificado ante el MEN, en cumplimiento del Decreto 1295 de 2010 | |
| | Especialización en Docencia de las Ciencias para Nivel Básico | 23/06/2017 | Año 2013 | 23/02/2016 | 15/05/2016 | 16/08/2016 | Mediante Resolución 19438 de 10 de octubre de 2016 se renovó el Registro Calificado del programa por el término de siete (7) años | El programa no tiene trámites pendientes referentes a Renovación de Registro Calificado ante el MEN, en cumplimiento del Decreto 1295 de 2010 | |
| | Especialización en educación Matemática | 23/06/2017 | Año 2013 | 23/02/2016 | 15/05/2016 | 16/08/2016 | Mediante Resolución 19436 de 10 de octubre de 2016 se renovó el Registro Calificado del programa por el término de siete (7) años | El programa no tiene trámites pendientes referentes a Renovación de Registro Calificado ante el MEN, en cumplimiento del Decreto 1295 de 2010 | |

| | | | | | | | | | | |
|------------------|--|--|--|--|--|--|--|------------|---|--|
| | | | | | | | | | cumplimiento del Decreto 1295 de 2010 | |
| | | | | | | | | | El programa no tiene trámites pendientes referentes a Renovación de Registro Calificado ante el MEN, en cumplimiento del Decreto 1295 de 2010 | |
| | | | | | | | | 09/08/2016 | Mediante Resolución 19435 de 10 de octubre de 2016 se renovó el Registro Calificado del programa por el término de siete (7) años | |
| | | | | | | | | 09/05/2016 | | |
| | | | | | | | | 09/10/2016 | Mediante Resolución 21952 de 22 de noviembre de 2016 se renovó el Registro Calificado del programa por el término de siete (7) años | |
| | | | | | | | | 16/08/2016 | Mediante Resolución 19440 de 10 de octubre de 2016 se renovó el Registro Calificado del programa por el término de siete (7) años La Resolución 19440 de 10 de octubre de 2016 fue modificada parcialmente por la Resolución N°4317 de 10 de marzo de 2017 mediante la cual se efectúan cambios al programa en cuanto a la investigación y profundización. | |
| | | | | | | | | 27/01/2021 | N/A | |
| | | | | | | | | 17/01/2020 | N/A | |
| | | | | | | | | 26/08/2020 | | |
| | | | | | | | | 17/08/2019 | | |
| | | | | | | | | 09/08/2016 | Mediante Resolución 19439 de 10 de octubre de 2016 se renovó el Registro Calificado del programa por el término de siete (7) años | |
| | | | | | | | | 09/05/2016 | | |
| | | | | | | | | 27/03/2020 | | |
| | | | | | | | | 17/03/2019 | | |
| | | | | | | | | 09/02/2016 | | |
| | | | | | | | | 28/10/2020 | | |
| | | | | | | | | 30/12/2019 | | |
| | | | | | | | | 26/02/2021 | El programa entregó el primer informe de autoevaluación para Renovación de Registro Calificado, el 08 de Agosto de 2017. | |
| | | | | | | | | 09/06/2017 | Año 2013 | |
| | | | | | | | | 05/09/2017 | Año 2013 | |
| | | | | | | | | 22/06/2017 | año 2014 | |
| | | | | | | | | 27/11/2021 | 13/09/2017 | |
| | | | | | | | | 17/11/2020 | 17/09/2016 | |
| | | | | | | | | 09/06/2017 | año 2013 | |
| | | | | | | | | 30/12/2021 | 31/07/2017 | |
| Educación | <p>Especialización en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación</p> <p>Maestría en Desarrollo Educativo y Social CINDE-UPN</p> <p>Maestría en Educación</p> <p>Maestría en estudios en Infancia</p> <p>Especialización en Pedagogía (modalidad a distancia)</p> <p>Especialización en Pedagogía (modalidad presencial)</p> <p>Maestría en Estudios sociales</p> | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|--------------------|--|------------|------------|------------|------------|------------|--|--|
| | Maestría en enseñanza de lenguas extranjeras | 15/02/2023 | 16/08/2018 | 16/02/2021 | 16/12/2021 | 15/04/2022 | Mediante Resolución 02836 de 16 de febrero de 2016 obtuvo renovación de Registro Calificado por un término de 7 años. | El Proceso se encuentra al día en trámites e Informes. |
| Humanidades | Doctorado interinstitucional en Educación | 26/12/2019 | 26/10/2015 | 26/07/2018 | | | Primer Ejercicio de Autoevaluación: como soporte de su realización el GITAC adjuntó: Memorando 2016IE9482 del 28 de Septiembre de 2016 "Informe de actividades de autoevaluación del Doctorado Interinstitucional en Educación - Renovación de Registro Calificado", mediante el cual el Coordinador del Doctorado informó al GITAC que tomó el informe de autoevaluación con fines de acreditación de Alta Calidad como primer ejercicio de autoevaluación para renovación de Registro Calificado. | El Proceso se encuentra al día en trámites e Informes. |
| Doctorado | | | | | | | | |

2. Formalización del Cierre de Programas Académicos:

Se solicitó información al GITAC sobre el estado del cierre de los programas académicos ante lo cual se obtuvo la siguiente información:

| ESTADO DEL CIERRE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS A 30 DE MARZO DE 2017 | | | | | | |
|---|---|--|---|---------------------------|-----------------------------------|--|
| FACULTAD | PROGRAMA | FECHA VENCIMIENTO TO REGISTRO CALIFICADO | TRAMITE Y FORMALIZACIÓN DEL CIERRE Y NO RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO | | | OBSERVACIONES |
| | | | Consejo Académico | Consejo Superior | MEN | |
| Ciencia Tecnología | Licenciatura en Biología – Puerto Asís (Putumayo) | 10/12/2016 | Acta 55 de 14/12/2016 | Pendiente de firma | No se ha formalizado ante el MEN. | El programa ajusto el documento conforme a las observaciones requeridas por el C.A. Se encuentra pendiente de transitar por el Consejo Superior. Mediante memorando 2016035010063 de 14/03/2017 se presentó al Consejo Académico documento de cierre y no renovación de Registro Calificado. Por medio de acta N° 17 de la sesión electrónica de 01 de agosto de 2017 del Consejo Superior se efectuó aprobación del cierre del programa y está pendiente firma del acta |
| Educación | Licenciatura en Psicología y Pedagogía. | 21/09/2017 | Pendiente | Acta No. 21 de 15/06/2016 | Formalizado ante el MEN. | Se formalizo el cierre del programa académico mediante respuesta del MEN con memorando N° 2017-EE-110688 de 05 de julio de 2017 |
| Educación | Gerencia Social de la Educación | | Acta 55 de 14/12/2016 | Pendiente transito | No se ha formalizado ante el MEN. | Se encuentra pendiente de transitar por el Consejo Superior. |

3. Estado proceso de Acreditación de Alta Calidad de los Programas Académicos

3.1. Programas de Pregrado – Decreto 2450 de 2015.

El Artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018), especifica que, "Los programas académicos de licenciaturas a nivel pregrado que tengan como mínimo cuatro (4) cohortes de egresados y que no se encuentren acreditados en alta calidad, **deberán obtener dicho reconocimiento en un plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Los programas de licenciaturas a nivel pregrado que no cuenten con el requisito de cohortes antes mencionado deberán adelantar el trámite de acreditación en alta calidad en un plazo de dos (2) años, una vez cumplido el mismo. La no obtención de dicha acreditación en los términos anteriormente descritos, traerá consigo la pérdida de vigencia del registro calificado otorgado para el funcionamiento del mismo.**" Negrilla fuera de texto.

En este sentido, se expide el Decreto 2450 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación"

El Artículo 2.5.3.2.12.2 del Decreto en mención establece que "Las instituciones de educación superior con programas de licenciatura que al 09 de junio de 2015 contaban con cuatro (4) cohortes de egresados, y no se encontraban acreditados en calidad, deberán radicar la solicitud de acreditación correspondiente, **antes del 09 de mayo de 2016.**" Negrilla fuera de texto.

Es importante tener en cuenta que **de no obtenerse la acreditación, el Ministerio de Educación Nacional negará la Renovación del Registro Calificado y, en consecuencia, la Institución de Educación Superior no podrá admitir nuevos estudiantes y deberá garantizar a las cohortes iniciadas la culminación del programa en las condiciones del mencionado registro.** – Artículo 2.5.3.2.12.5 del Decreto 2450 de 2015. Negrilla fuera de texto.

En cumplimiento de lo anterior, se evidencia que:

En el periodo de seguimiento se Acreditaron en Alta Calidad ocho (8) programas y a dos (2) Licenciaturas se les negó la acreditación en Alta Calidad: Licenciatura en Recreación y Licenciatura en Electrónica, las cuales presentaron recurso de reposición y se está a la espera de la respuesta.

| PROCESO DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD PREGRADO | | | |
|--|---------------------------------|--|---|
| FACULTAD | PROGRAMA | ESTADO PROCESO ACREDITACIÓN A 30 DE MARZO DE 2017 | OBSERVACIONES OCI |
| Bellas Artes | Licenciatura en artes Escénicas | Mediante Resolución 10728 de 25 de mayo de 2017, el programa obtuvo Acreditación de Alta Calidad. | El programa se Acreditó en Alta Calidad por primera vez |
| | Licenciatura en Artes Visuales | Mediante Resolución 11244 de 02 de junio de 2017, el programa obtuvo Acreditación de Alta Calidad. | El programa se Acreditó en Alta Calidad por primera vez |

| | | | |
|------------------------------|---------------------------------------|---|---|
| | Licenciatura en Música | Mediante Resolución 10708 de 25 de mayo de 2017, el programa obtuvo Acreditación de Alta Calidad. | El programa se Acreditó en Alta Calidad por primera vez |
| Educación Física | Licenciatura en Educación Física | Mediante Resolución 10707 de 25 de mayo de 2017 el programa obtuvo Acreditación de Alta Calidad. | El programa se Acreditó en Alta Calidad |
| | Licenciatura en Deportes | Mediante Resolución 10705 de 25 de mayo de 2017 el programa obtuvo Acreditación de Alta Calidad. | El programa se Acreditó en Alta Calidad |
| | Licenciatura en Recreación | Mediante resolución 11763 de 09 de junio de 2017 le fue negada la Acreditación de Alta Calidad. El programa radicó recurso de reposición ante el MEN el 04 de julio de 2017 a la fecha de realizado el seguimiento el MEN no ha dado respuesta. | El área se encuentra en proceso de acreditación por primera vez, la cual fue negada y se interpuso recurso contra la decisión |
| Ciencia Y Tecnología | Licenciatura en Electrónica | Mediante resolución 11445 del 08 de junio de 2017 le fue negada la Acreditación de Alta Calidad y el programa presentó recurso de reposición ante el MEN el 23 de junio de 2017 y a la fecha de efectuado el seguimiento no se había obtenido respuesta. Por parte del GITAC se envió memorando solicitando respuesta al recurso. | Fue negada y se interpuso recurso contra la decisión |
| | Diseño Tecnológico | Mediante Resolución 11717 del 09 de junio de 2017 el programa obtuvo Acreditación de Alta Calidad. | El programa se Acreditó en Alta Calidad |
| | Física | Se renovó la Acreditación en alta calidad por 4 años, mediante Resolución 17498 de 30 de agosto de 2016 | El programa se encuentra Acreditado |
| Facultad de Educación | Matemáticas | El tiempo de la acreditación en Alta Calidad solicitado, fue ratificado por el CNA, mediante radicado 20160522003862, de fecha 11 de noviembre de 2016. | El programa se encuentra Acreditado |
| | Licenciatura en Educación Comunitaria | Mediante resolución 10725 de 25 de mayo de 2017 el programa obtuvo Acreditación de Alta Calidad. | El programa se encuentra Acreditado |
| | Licenciatura en Educación Especial | Mediante resolución N° 2554 de 23 de febrero de 2017 el programa obtuvo Acreditación de Alta Calidad | El programa se encuentra Acreditado. |
| | Educación Infantil | Resolución 02161 del 05 de febrero de 2016, se renueva la acreditación de alta calidad al programa por el término de 6 años. | Al programa se le renovó Acreditación en Alta Calidad |
| | Filosofía | El programa cumplió con las 4 cohortes en julio de 2016. De acuerdo al informe del GITAC el 06 de diciembre de 2016, este remitió al programa las observaciones al documento de condiciones | El Programa se encuentra en proceso de Acreditación por primera vez |

| | | | |
|--|-------------------------|---|--|
| | <p>Español e Inglés</p> | <p>Iniciales</p> <p>Tienen vigente la acreditación hasta el 21 de mayo de 2021. Se presenta memorando N° 201703250051283, de fecha 30 de marzo de 2017, mediante el cual se envía informe de primera autoevaluación para el proceso de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.</p> | <p>El programa se encuentra en proceso de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.</p> |
|--|-------------------------|---|--|

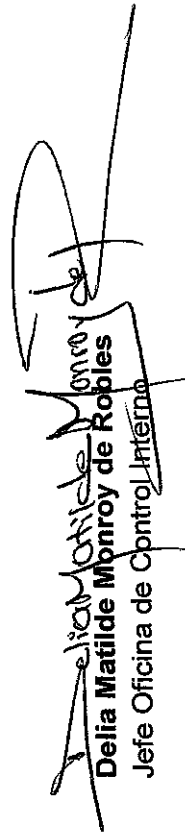
3.2. Programas de Posgrado.

Se muestra a continuación el proceso de Acreditación en Alta Calidad de los programas de posgrado que han tomado la decisión de acreditarse, aunque no están en la obligación de realizar este proceso, al igual que los de pregrado.

| PROCESO DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD POSGRADOS | | | |
|---|---|---|--|
| FACULTAD | PROGRAMA | ESTADO PROCESO ACREDITACIÓN MARZO - AGOSTO DE 2016 (Reportado visita 05/sept. 2016) | Observaciones OCI |
| Ciencia y Tecnología | Maestría en Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación. Maestría en Docencia de la Química | El 29 de Marzo de 2016, mediante Resolución 05546 el programa de Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación obtuvo la acreditación de alta calidad por un término de 6 años. Mediante Resolución 11948 del 16 de Junio de 2016, el programa de Maestría en Docencia de la Química obtuvo la acreditación de alta calidad por un término de 4 años. | El Programa se encuentra Acreditado El Programa se encuentra Acreditado |
| Educación | Maestría en Docencia de la Matemática Maestría en Educación | Mediante la Resolución de N° 1435 de 03 de febrero de 2017, el programa se acreditó por primera vez El programa ya se encuentra con el aval del Consejo Académico se encuentra pendiente de tránsito por el Consejo Superior para aprobación | Acreditación por primera vez Se encuentra pendiente el tránsito por el Consejo Superior. En proceso de Acreditación por primera vez |
| Doctorado | Doctorado Interinstitucional en Educación | El programa recibió visita de pares los días 10,11 y 12 de mayo de 2017, remitieron observaciones al informe de evaluación externa el 28 de junio de 2017 a la fecha se encuentra a la espera del concepto del CNA y la resolución por parte del MEN | En proceso de Acreditación por primera vez. A la espera del concepto del CNA y la Resolución por parte del MEN |

Fecha: 30/08/2017

FIRMA:


Delia Matilde Monroy de Robles
 Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Marcela Fuentes, Angélica Gil